



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 153281

TALCA, 22 DIC. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos solicita la contratación de un Servicio de Erradicación de Murciélagos en el Jardín Infantil Frutillita de Talca, Junji, Región del Maule.

2.- Que la realización de este servicio se hace indispensable, dados los riesgos involucrados que acarrearán los murciélagos tanto para los niños como para el personal del jardín infantil.

3.- Que la institución cuenta con un contrato con Lilian Daziano León (Exter Plag), empresa que presta servicios de exterminación de plagas.

4.- Que ésta empresa ha tenido un buen desempeño en la realización de sus trabajos, lo que nos hace tener plena confianza y seguridad en que los servicios de erradicación de murciélagos serán realizados sin problemas.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la letra f) del artículo 7 del Reglamento de la Ley 19.886, no se licitó y publicó en el Portal www.mercadopublico.cl, dada la importancia que tiene la contratación de este servicio para el bienestar de los niños y niñas y funcionarios del jardín infantil Frutillita de Talca, lo que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE trato directo para la contratación de un Servicio de Erradicación de Murciélagos en el Jardín Infantil Frutillita de Talca, Junji, Región del Maule.

2.- Páguese a doña Lilian Daziano León RUT: 8.769.429-1, la suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.

3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22, asignación 08, subasignación 999, del programa 01 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

RVL/PHN/PHF/SZB/ESA

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección RRFF
- Sub Dirección Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes